



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

01

**Resolución de Gerencia General N° 063-2014-CVH-GG**

Huampaní, 07 de Mayo del 2014

**VISTOS:**

El Informe N°135-2014-CVH-GAF de fecha 07 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, que adjunta el Informe N° 154-2014-CVH-GAF-JL, emitido por la Jefatura de Logística, quien solicita la aprobación del expediente de contratación del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de 25 Cámaras IP y Accesorios para las áreas administrativas del Centro Vacacional Huampaní.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Centro Vacacional Huampaní es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos,

Que, mediante **Requerimiento de Bienes N° 2014-00016** la Jefatura de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita la Adquisición de 25 Cámaras IP y Accesorios para las áreas administrativas del Centro Vacacional Huampaní.

Que, la Jefatura de Logística procedió con el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la del Centro Vacacional Huampaní, obteniendo como Valor Referencial la suma de S/. 39,898.80 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía de suma alzada.

Que, mediante **MEMORANDO N°504-2014-CVH-GAF-JL** de la Jefatura de Logística, solicito certificación presupuestal a la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, por un monto equivalente a S/. 39,898.80 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 80/100 Nuevos Soles).

Que, mediante **Informe de Crédito Presupuestal N°590-2014-CVH/GG-OPP**, la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la Adquisición de 25 Cámaras IP y Accesorios para las áreas administrativas del Centro Vacacional Huampaní, por un monto equivalente de S/. 39,898.80 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 80/100 Nuevos Soles).

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art. 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N°002-2014 del 25 de Enero del 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones;



## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación para la Adquisición de 25 Cámaras IP y Accesorios para las áreas administrativas del Centro Vacacional Huampani, por un monto equivalente de S/. 39,898.80 (Treinta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 80/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del Año 2014.

**Artículo Segundo.-** Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial Permanente para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO  
GERENTE GENERAL